

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

REF. REST. DER. 2024-00499

1.- Se agrega al expediente la respuesta allegada por FAMISANAR E.P.S. (archivo N° 026).

2.- En consideración al informe rendido (archivo N° 027), del que se advierte no fue posible contactar a la señora MARÍA ELSY SALCEDO TORRES, por secretaría publíquese aviso en el micro sitio web del Juzgado, con el fin de enterar a la mencionada persona, del restablecimiento de derechos aquí tramitado.

Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30051efc4b79101f830c38e9de76fc4bd901976f6e30a8cbf64ce995e31d7d2**

Documento generado en 17/02/2025 02:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>